



República Dominicana



“Año de la Innovación y la Competitividad”

**Pliego de condiciones específicas para
Subasta de Piezas y Partes para vehículos sin derecho a placa**

**Subasta Pública Nacional
SUB-003**

**Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana
Julio de 2019**

Observada la norma para la subasta pública de mercancías, de fecha 12 del mes de julio del año dos mil siete 2007, emitida por el Consejo de la Dirección General de Aduanas, donde se estipula en su considerando primero y segundo; Que las mercancías en abandono o comisadas por la Dirección General Aduanas (D.G.A.), deben ser vendidas mediante el mecanismo de subastas públicas con la finalidad de cubrir el monto total de los impuestos y derechos adeudados al fisco.

Que es atribución exclusiva de la Dirección General de Aduanas regir el procedimiento para la realización de las subastas públicas de mercancías, mediante mecanismos que garanticen la transparencia y eficacia del procedimiento.

En los casos que las subastas se ejecuten con entidades autorizadas a realizar transacciones de valores o productos, la Dirección General de Aduanas suscribirá previamente un acuerdo definiendo los términos, requisitos, modalidades y condiciones.

Las subastas deberán realizarse ante una comisión integrada por el Encargado de Subasta y un auditor Interno de la Dirección General de Aduanas, así como un notario público, el cual levantará un acta certificada con los soportes correspondientes sobre la subasta realizada que a su vez se agregará al expediente de cada lote subastado para que sirva de comprobante a la partida de entrada.

La Dirección General de Aduanas (D.G.A.), conforme lo previsto en los artículos 96,97 y 199 de la Ley No. 3489 para el Régimen de las Aduanas (Mod. por Ley 226-06), invita a los importadores de piezas y partes de vehículos usados, sin derecho a placa.

1. Instrucciones a los Interesados.

Esta sección proporciona información para asistir a los interesados y/o compradores, los requisitos para participar en la subasta pública de piezas y partes para vehículos.

2. Requisitos para participar.

- Empresas debidamente constituidas y dedicadas a la importación y venta de repuestos y piezas de vehículos usados, debidamente avalado por las leyes de Rep. Dom.
- Presentar los documentos corporativos listados más abajo dentro de la fecha de publicación del al 04 febrero 2019.

3. Documentación corporativa

- 1- Estatutos
- 2- Acta de Asamblea General Constitutiva y Nómina de Presencia
- 3- Lista de Accionistas Con Indicación de las acciones o cuotas
- 4- Acta de Asamblea que nombra o ratifica los funcionarios de la compañía y al comisario de cuentas y Nómina de Presencia
- 5- Certificado de Registro Formal de Nombre Comercial

- 6- Certificación de pago de impuestos al día (DGII, TSS)
- 7- Registro Nacional de Contribuyentes
- 8- Certificado de Registro Mercantil Actualizado

Nota: si la compañía ha sido transformada o adecuada a la ley no. 479-08 debe aportar los documentos de dicho proceso.

Observación: Si la persona no es la facultada según los estatutos, deberá proceder así:

- 1- Si la persona que tiene poder es el presidente y el documento lo firmará otra, el presidente otorgará poder o autorización siempre que los estatutos le den esta facultad de lo contrario sólo firmará el presidente.
- 2- Si el organismo facultado es el consejo de administración, este deberá emitir una resolución indicando quien firmará el documento.
- 3- Si es la asamblea general de accionistas quien tiene potestad etc. Deberá depositar el acta correspondiente que indique la persona autorizada para ello, acompañada de la nómina de accionistas presentes en la misma.

La elección del taller que realizará el deshuese será elegida por esta Dirección General de Aduanas y el adjudicatario que resulte beneficiado asumirá el costo del Deshuese.

El deshuese se realizará en el Almacén de Subasta y consistirá en tres (3) cortes; corte de capota, corte de vano motor y pared de fuego; esta última será retenida por esta Dirección de Aduanas además de la eliminación de todos los chasis del vehículo .

El proceso se realizará en presencia de una comisión observadora compuesta por los siguientes departamentos: Inteligencia, Supervisoría General de Seguridad, Auditoría y Subasta de la Dirección General de Aduanas.

La retención del monto del deshuese estará a cargo de la Bolsa Agroempresarial Dominicana quien a su vez realizará el pago al taller seleccionado por esta Dirección General de Aduanas.

La programación de entrega de los lotes adjudicados se realizará en el orden que el Departamento de Subasta reciba los pagos por este concepto hasta completar 3 lotes por día.

4. Criterios de adjudicación.

Los beneficiarios de los lotes adjudicados no podrán alegar desconocimiento de las condiciones y calidad de las mercancías que conforman dichos lotes.

Concluida la subasta, se levantará el acta correspondiente indicando los lotes y valores subastados, la cual será debidamente firmada por el Vendutero Público o un representante legalmente acreditado de la entidad autorizada.

Los lotes subastados serán retirados de los lugares indicados por la Dirección General de Aduanas, en un plazo que no exceda a los cinco (15) días laborables a partir de la fecha de la celebración de la subasta, con la autorización por escrito expedida por el Vendutero Público o la entidad autorizada, acompañada por copias del contrato de mandato, recibo de pago, cheques expedidos y copia de la cédula de la persona autorizada a retirar las mercancías.

La Dirección General de Aduanas a través del Departamento de Subasta hará un recibo de entrega y descargo de responsabilidad de los lotes subastados, el cual será firmado y recibido conforme por la persona legalmente autorizada a retirar dichos lotes.

Los Venduteros Públicos o la entidad autorizada mediante acuerdo con la Dirección General de Aduanas, deberán remitir la totalidad de los valores producto de la subasta a la Dirección General de Aduanas, mediante cheques certificados, en un plazo que no exceda a siete (7) días laborables contados a partir de la fecha de realización de dicha subasta. Deben emitir dos cheques a favor del Colector de Aduanas y Dirección General de Aduanas.